

	CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA	ABS-FOR-48
		VERSION 05
		25/01/2021

SOLICITUD DE OFERTA PRQ 2021-029

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

CONDICIONES PARA:

Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación de los servicios públicos de aseo y acueducto que opera AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

junio 11 de 2021

CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS - CONSULTORIA

CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS- CONSULTORIA	4
1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	4
1.2. OBJETO DEL CONTRATO	5
1.3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE LAS ACTIVIDADES	5
1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	6
1.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA.....	7
1.6. MONEDA	7
1.7. COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS.....	7
1.8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE EL CONTRATANTE	8
2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	8
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
3. OFERTA	16
3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA	17
3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	17
3.3. OFERTAS ALTERNATIVAS	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	17
3.5. ASPECTOS TÉCNICOS.....	19
3.6. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	19
3.7. ENTREGA DE LAS OFERTAS.....	19
3.8. RETIRO O MODIFICACIÓN	19
4. EVALUACION	20
4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN.....	20
4.2. PONDERACIÓN.....	20
4.4. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
4.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	25
4.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
4.7. VERIFICACIÓN DE REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0316 DE 2018.	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
5. CONTRATO	25
5.1. VALOR DEL CONTRATO	25
5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN	26
5.3. MEDIDA DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES	26
5.4. FORMA DE PAGO.....	26
5.5. ANTICIPO	28
5.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS	28

5.7. RENOVIACIÓN.....	35
6. EJECUCIÓN.....	35
6.1. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO.....	35
6.2. INICIO DE LAS ACTIVIDADES	36
6.3. MANUAL DE IDENTIDAD PARA CONTRATISTAS	37
6.4. INSTRUCCIÓN SOBRE CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO EN LAS INSTALACIONES DE AGUAS NACIONALES	37
6.5. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	37
6.6. ASPECTOS TÉCNICOS.....	39
6.7. SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS	40
6.8. ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES.....	41
6.9. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES.....	41
6.10. CLÁUSULA PENAL.....	46
6.11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.....	47
6.12. GESTIÓN DE RIESGO EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA CONTRATADA.....	47
6.13. SUBCONTRATACIÓN	47
6.14. VIGENCIA	48
6.15. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	48
7. TERMINACIÓN.....	48
7.1. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	48
7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES	49
7.3. DEBIDO PROCESO.....	50

CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, que se encuentran publicados en la página web, <http://www.aguasdelatrato.com> espacio proveedores y contratistas.
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

Documentos anexos

1. Anexo Técnico
2. Certificación De Pago De Los Aportes A La Seguridad Social Y Parafiscales
3. Carta Auto Declarativa
4. Formulario LAFT

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección, EL CONTRATANTE procederá a comunicar la aceptación de la oferta al oferente favorecido y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato que se derive de la presente solicitud de ofertas con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

1.2. Objeto del contrato

Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación de los servicios públicos de aseo y acueducto que opera Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

1.3. Alcance y localización de los servicios o de las actividades

Alcance

La prestación del servicio objeto de la presente contratación, comprende la realización de las siguientes actividades:

- Prestación de servicio de recolección y transporte de residuos especiales y/o recuperables como apoyo a la operación del servicio de aseo con vehículo tipo volqueta.
- Prestación de servicio de recolección y transporte de residuos especiales y/o recuperables como apoyo a la operación del servicio de aseo con vehículo camión.
- Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de acueducto que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P con vehículo carrotanque (cisterna)

Las características técnicas de los vehículos requeridos y del servicio en general, se detallan en el Anexo Técnico.

El proceso tiene los siguientes grupos de interés:

Grupo 1: Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de aseo que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P., incluye conductor y tres ayudantes de recolección con vehículo tipo volqueta.

Grupo 2: Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de aseo que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P., incluye conductor y tres ayudantes de recolección con vehículo tipo camión.

Grupo 3: Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de acueducto que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P., incluye conductor y un ayudante con vehículo tipo carrotanque (cisterna).

Los oferentes podrán presentar oferta para participar en cualquiera de los grupos siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems para cada grupo ofertado so pena de ser eliminada su oferta.

El oferente al que se le acepte la oferta será aquel que totalice el mayor puntaje por grupo.

A un mismo oferente se le podrá aceptar oferta para los tres grupos.

Se aceptará la totalidad de los ítems a cada oferente seleccionado.

Localización de los servicios o actividades

La prestación del servicio a contratar se realizará en el municipio de Quibdó – Chocó, de conformidad a los requerimientos del contratante, realizados a través de la administración del contrato.

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura:	11 de junio del 2021	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.
Periodo de observaciones, consultas o aclaraciones:	hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a atencionproveedores@aguasdelatrato.com
Respuestas a observaciones (Aclaraciones)	Hasta un (2) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Comunicación electrónica vía e-mail a los interesados.
Adendas	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE.
Cierre para la presentación de ofertas	junio 23 del 2021 hasta las 4:00 p.m. Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en	Las ofertas deberán allegarse al correo electrónico: atencionproveedores@aguasdelatrato.com

	<p>un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.</p> <p>Las adendas para ampliar la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales.</p>	
--	--	--

En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliar mínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso y para la adquisición del derecho a participar, según el caso.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados, cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados utilizando la mensajería del sistema de información.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

1.5. Reunión informativa y visita

No aplica para el presente contrato.

1.6. Moneda

El oferente deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

- Objeto de la solicitud de ofertas
- Nombre del remitente

- Nombre del responsable de la solicitud de ofertas

Deberá ser enviada al correo atencionproveedores@aguasdelatrato.com

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

1.8. Información sobre la solicitud de ofertas, comunicaciones y notificaciones del contratante

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web www.aguasdelatrato.com

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016),

9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

2.2.2.2. De extranjeros

No aplica para el presente contrato.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

2.2.2.5. Poder especial

Si el oferente, nacional, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

2.2.3. Derecho a participar

No aplica para el presente contrato.

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes, expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la junta de contadores de la inscripción como contador público, correspondiente al contador público y al revisor fiscal, según corresponda.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

Los interesados deberán diligenciar el formulario correspondiente, anexo a la presente Solicitud de Ofertas.

2.2.7. Experiencia

El oferente para el grupo 1 debe acreditar, mediante certificados expedidos por entidades públicas o privadas, actas de recibo final o liquidación bilateral experiencia en la prestación de servicio relacionadas con el objeto de la precitada contratación, durante los últimos cinco (5) años, contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas por un valor acumulado igual o superior a 50 SMMLV.

El oferente para el grupo 2 debe acreditar, mediante certificados expedidos por entidades públicas o privadas, actas de recibo final o liquidación bilateral experiencia en la prestación de servicio relacionadas con el objeto de la precitada contratación, durante los últimos cinco (5) años, contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas por un valor acumulado igual o superior a 50 SMMLV.

El oferente para el grupo 3 debe acreditar, mediante certificados expedidos por entidades públicas o privadas, actas de recibo final o liquidación bilateral experiencia en la prestación de servicio relacionadas con el objeto de la precitada contratación, durante los últimos cinco (5) años, contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas por un valor acumulado igual o superior a 100 SMMLV.

En el caso en que el oferente presente oferta para los tres (3) grupos deberá presentar experiencia por valor acumulado igual o superior a 200 SMMLV.

El oferente deberá aportar en la oferta los documentos que soporten y acrediten la experiencia requerida, adicional deberá diligenciar el FORMULARIO 6, allí deberá consignar el valor del contrato (sin Iva), el Valor en SMMLV, fecha de inicio y finalización, entre otros datos.

En el caso de experiencia con EL CONTRATANTE, el oferente deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado y aportar la documentación que lo soporte.

Para efectos de determinar la experiencia del oferente se hará una sumatoria simple de los valores acreditados. Sólo se tendrán en cuenta en los contratos certificados, indicando su valor correspondiente

2.2.8. Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales

No aplica para el presente contrato.

2.2.9. Certificado de gestión de calidad.

No aplica para el presente contrato.

2.2.10. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías y Seguros**, de estas condiciones particulares.

Agua Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Agua del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

2.2.11. Requisito financiero

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo neto, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2020.

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor

fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.

2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución **sin riesgos económicos del objeto** a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

A) liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1

El índice de liquidez mínimo del proponente es el

siguiente: $IL > 1$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de
liquidez AC =
Activo corriente
PC = Pasivo
corriente

B) endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente: $E < 80\%$

$$E = \frac{PT}{AT}$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

Dónde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total **NOTA:** Quedará **HABILITADO** el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

2.2.12. Asistencia a la reunión y visita obligatoria

No aplica para el presente contrato.

2.2.13. Firma o abono de la oferta

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente. **Formato # 2**

En este formulario, o en el que se determine para el efecto, se diligenciará el abono de la oferta, cuando se requiera.

2.2.14. Formato único de hoja de vida

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar con la oferta, debidamente diligenciado el formato de hoja de vida que le corresponda.

Los formatos para diligenciar la información antes mencionada aparecen en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la siguiente dirección:

<https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

2.2.15. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal exigido para ejecutar el contrato

El contratista deberá garantizar, siempre el perfil acreditado, durante la ejecución del contrato y en caso de algún cambio este será verificado por el contratante; por tal razón debe adjuntarse previo a la orden de inicio del contrato la documentación que acredite el perfil del personal que realizará la laborar con el perfil adecuado.

2.2.16 Carta Auto declarativa SG-SST:

Debe presentarse como anexo a la oferta, la carta auto declarativa firmada por el representante legal y por la persona responsable de dicho sistema, la cual contenga el porcentaje de cumplimiento según la normatividad vigente.

2.2.17 Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales

Si el proponente es persona natural deberá suscribir el documento mediante el cual autoriza a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. a realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

2.2.18 Compromisos de respeto y promoción de los derechos humanos

Considerando el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes, incluidos el Derecho Internacional Humanitario, la Constitución Política y el marco legal colombiano. El Grupo EPM y por tanto sus contratistas, se acogen a los siguientes lineamientos, en cuanto al compromiso de respeto y promoción de los derechos humanos:

1. Trabajo decente: En el desarrollo de la actividad laboral el Grupo EPM no se permite prácticas discriminatorias, trabajo forzado o bajo coacción. Se promueve la remuneración justa, la libertad de asociación y la gestión del riesgo sicosocial, propiciando ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de violencia, que:

- Faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Contemplen medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso laboral y sexual.

2. Prohibición de empleo de mano de obra infantil: En el desarrollo de los proyectos y procesos no se permite el empleo de mano de obra infantil.

3. Seguridad y derechos humanos: En los convenios y contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad con firmas privadas y organismos de seguridad del Estado, se incluyen explícitamente compromisos de respeto y promoción de los derechos humanos. En ningún caso se acepta la prestación de estos servicios por parte de actores sociales que estén por fuera del marco constitucional y legal.

4. Respeto por los derechos de las comunidades de los pueblos étnicos: En el desarrollo de la actividad empresarial se toman las medidas necesarias para promover el respeto por los usos, las costumbres y la cultura de las comunidades étnicas asentadas en los entornos en los que la empresa hace presencia.

5. Derechos humanos en la cadena de aprovisionamiento: El Grupo EPM promueve en su proceso de suministro de bienes y servicios, así como en su relacionamiento con

proveedores y contratistas, la inserción de prácticas y la adopción de instrumentos congruentes con el respeto de los derechos humanos.

6. No relacionamiento con grupos ilegales: No se reconocen como interlocutores válidos ni se establecen relaciones institucionales con grupos ilegales, ni actores sociales que estén al margen de la Constitución y la ley.

7. Derechos humanos y grupos de interés: El Grupo EPM propende por generar espacios de diálogo con sus grupos de interés para abordar asuntos relacionados con derechos humanos.

8. Respeto por la igualdad de derechos: El Grupo EPM asume en sus operaciones propias y promueve en su esfera de influencia, prácticas que reflejen el respeto por la diversidad y la no discriminación, favoreciendo la equidad de género y la igualdad de trato y de oportunidades.

9. Seguimiento y reporte: El Grupo EPM se compromete a monitorear el cumplimiento de estos compromisos de acuerdo con estándares internacionalmente aceptados.

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de **60** días calendario

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

Los ítems, lotes, o actividades, o entregables, se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor de cada uno de ellos, deberá consultar en el **Anexo Técnico**.

Si se encuentran discordancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem, lote o actividad y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá **solicitar la aclaración** correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.

3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en los campos habilitados en el sistema en la sección disponible para la oferta económica o en el formulario diligenciado en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Valor - precios

Los precios cotizados, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminadas, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems, lotes o actividades o entregables solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, estampilla y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables. Es entendido que EL CONTRATISTA estará obligado a reconocerle a los trabajadores que emplee, el salario y las prestaciones sociales cotizadas, o las mínimas legales, cuando aquél o aquéllas fueren inferiores a éstas, de ser el caso, así como la indemnización que corresponda cuando se dé por terminado el contrato laboral sin justa causa.

Lista de actividades, ítems y precios unitarios

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los entregables, ítems o actividades que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad previstas en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el

oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que encuentre.

3.5. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

Todas las provisiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga DEL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

3.6. Aspectos ambientales y sociales

No aplica para el presente contrato.

3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

- Solicitud de la oferta No. [...]
- Objeto: [...]

Por cuestiones de la pandemia a causa del Covid -19, las ofertas sobre el objeto de la referencia solo se recibirán por correo electrónico.

3.8. Retiro o modificación

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y, en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3.1. Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral 3.1.2. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas.

4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos participación y los requerimientos técnicos de ser el caso, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

Factores de ponderación

Factor	Ponderación máxima
Valor de la oferta	100
Total	100

4.2.1. Valor de la oferta

Se considerará como “Valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro del o de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades no solicitadas, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En

todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición consignados en la oferta serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los grupos y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total, se le asignarán **100** puntos y a los demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_i = \frac{Vo \times 100}{V_i}$$

Donde:

- Po_i** = Puntaje de la oferta analizada.
- V_i** = Valor cotizado de la oferta analizada
- Vo** = Valor cotizado de la oferta más económica

4.4 Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación

Una vez realizada la ponderación, se deberá demeritar los puntos a que haya lugar, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

En el formulario correspondiente, el oferente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, si se permite esta forma de participación, deberá relacionar las multas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos graves que se le hayan aplicado o declarado, por parte del GRUPO EPM u otras organizaciones diferentes al Grupo EPM en contratos que se encuentren en ejecución o terminados, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Además de lo anterior, para la disminución del puntaje se tendrá en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño confirmadas con el Grupo EPM, a partir del 1 de enero de

2018 para la contratación mayor y 1 de diciembre de 2020 para la compra operativa o menor y para la compra puntual hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

El puntaje a demeritar se obtendrá así:

a. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: Se aplicará la siguiente formula:

$$PD = 100 - EV$$

PD = Puntos a descontar (equivalen a los puntos que hacen falta para llegar al valor máximo de 100 puntos en la evaluación de desempeño)

EV = Resultado de evaluación de desempeño del contratista (Promedio simple de las evaluaciones de desempeño del Grupo EPM).

En este caso el demérito se aplicará sólo cuando la evaluación del desempeño se encuentre en estado "Confirmada".

b. Multas e incumplimientos externos y medidas de apremio no incluidas en la evaluación del desempeño de contratistas

El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa o incumplimiento externo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM sea provisional o definitiva, será de 2.5 puntos por cada multa, incumplimiento externo o medida de apremio que no esté incluida en evaluaciones de desempeño consideradas en el literal a, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En el caso de multas u otros incumplimientos externos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa al contratista que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando el contratista haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al contratista para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales o definitivas se entienden aplicadas según lo indicado en los numerales respectivos de las condiciones particulares que reglaron el contrato en el cual fueron aplicados.

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas

de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento externo se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

c. En casos de incumplimiento grave, de conformidad con las *Condiciones particulares*, se aplicará un demerito de 35 puntos por cada evento.

Finalmente, según lo definido en los anteriores literales a, b y c, el demerito total (DT) será igual a:

$DT = PD \text{ (literal a)} + 2.5 * \text{Multas e Incumplimientos externos (literal b)} + 35 * \text{Incumplimientos graves (literal c)}$.

Para la aplicación del demerito en la evaluación de ofertas presentadas por consorcios o unión temporal será el que resulte del promedio ponderado de los deméritos de los integrantes del consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa con la que estén participando.

Se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos en contratos celebrados con cualquiera de las empresas del Grupo EPM, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos graves adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación de este factor.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

4.5 Puntaje total, comparación de ofertas

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = Po - DT$$

Donde:

PT = Puntaje total de la oferta analizada.

Po = Puntaje total de la ponderación del factor precio y otros factores definidos en el numeral 4.2

DT = Demerito total

Con base en el puntaje total obtenido para cada oferta se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente, desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor de la oferta. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con el menor número de incumplimientos en contratos, si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10 % de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo. Si permaneciere la igualdad se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes o revisar otra opción posible. Nota ilustrativa: adecuar esta última parte según se analice

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo de sesenta (60) puntos del puntaje total señalado.

4.6. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones permanecerá publicado en la página web del CONTRATANTE / a disposición de los oferentes en la dependencia responsable por un término mínimo de tres (3) días hábiles, para que presenten, por escrito, las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente a la publicación del informe, las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas – en los casos en que aplique - será publicadas en la página web atencionproveedores@aguasdeltrato.com

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en la página web atencionproveedores@aguasdeltrato.com

El presidente puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

4.7. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral 3.6. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.8. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, se solicitará al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral 4.2. Formalización de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables (Unidad Gestión Riesgos Laborales o la dependencia que haga sus veces y el área técnica) realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es fijo y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades, ítems, entregables o actividades efectivamente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de servicios y/o actividades extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de los servicios y/o actividades contractuales y adicionales, si es del caso.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si

acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

5.2. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, previa orden de inicio escrita que será entregada por el funcionario delegado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato

5.3. Medida de los servicios y/o actividades

Se harán cortes de los servicios y/o actividades para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de los servicios y/o actividades, teniendo en cuenta el formulario de precios, el número del ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario, la fecha, el inicio y la finalización de cada actividad o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de los servicios y/o actividades descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

5.4. Forma de pago

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por la misma, a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de envío de la factura previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago coincide con un día no hábil se pagará el día hábil siguiente.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

Las facturas electrónicas se recibirán en los correos electrónico: Las facturas electrónicas se recibirán en los correos electrónico: facturaelectronica@aguasdelatrato.com

El correo debe ser enviado de la siguiente forma:

ASUNTO <i>*Separa cada dato con punto y coma (;)</i>	NIT del facturador electrónico; Nombre o Razón Social del facturador electrónico; Número del documento electrónico; Código del tipo de documento; Nombre comercial del facturador; Unidad de negocio*
---	---

La Unidad de negocio y el código de la dependencia, será suministrado por el Administrador del Contrato. Igualmente, este informará sobre las condiciones que debe cumplir la factura electrónica como los Campos técnicos del archivo XML y Otros campos que se deben tener en cuenta según la DIAN.

Todos los pagos que EL CONTRATANTE deba efectuar en el territorio nacional a CONTRATISTAS residentes colombianos, se harán en moneda legal colombiana.

El valor del ultimo pago será retenido y su liberación quedará supeditado a la entrega por parte de EL CONTRATISTA, de los documentos correspondientes para verificar efectivamente el pago de la liquidación y prestaciones sociales de los trabajadores una vez finalicen las actividades de ser el caso, o la acreditación de paz y salvo con los trabajadores que continúan laborando con EL CONTRATISTA.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe a la factura de cobro, con los siguientes documentos:

1. Formato de liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes, Contratista – EL CONTRANTE a través de un Administrador, enumeradas consecutivamente, el cual deberá contener la relación de las cantidades ejecutadas.
2. Soporte para el pago del acta firmado por las partes.
3. Informe de Administración del contrato.
4. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales.” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la interventora o de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios o actividades defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones pendientes. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Reajuste de precios

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

5.5. Anticipo

No aplica para este tipo de contrato

5.6. Garantías contractuales y seguros

El oferente o contratista deberá constituir a favor de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

las garantías de seriedad, cumplimiento, responsabilidad extracontractual, prestaciones sociales y calidad del servicio en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. E.S.P. NIT: 830112464-6

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de seriedad y de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas Nacionales EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario.

En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros Chubb Seguros Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.

Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202017-2018%20.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud. Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

Para Personas Jurídicas Nacionales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

Para Personas Naturales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.

- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito *Stand By*) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.

- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente.
- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia
- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son poscontractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:

Deberán ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.

- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 6 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.

- La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.
- La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente

aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.

- La garantía bancaria deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número de solicitud de ofertas en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.
- Cuando el oferente opte por otorgar la garantía de seriedad de la oferta a través de una garantía bancaria, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	Valor por asegurar \$ 30.000.000	Sesenta (60) días contabilizados a partir de la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

Garantías de Cumplimiento

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	25% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y 30 días más.

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Amparo de calidad del servicio**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar y treinta (30) días más.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 20%) - Parqueaderos (sublímite 50%) - Vehículos propios y no propios (sublímite 50%) 	

5.7. Renovación

De conformidad con lo establecido en el Título III, numeral 19 del Decreto 08 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P.”, el contrato(s) que se derive del proceso de contratación podrá ser renovado.

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y en tal sentido el contrato inicial, o cada una de las renovaciones deberá cumplir previamente con la formalización del mismo y ser liquidada, dentro del término establecido en este documento de condiciones para el contrato inicial. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá constituir nuevas garantías para la formalización de la renovación.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato

6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo atencionaproveedores@aguasdelatrato.com.

El **asunto del email** será el número del contrato (Ej.: **CT-XXXX-_____**) y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número del CT tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Entidad: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.

- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

6.1.2. Del contratante

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones del contrato y relacionadas con el mismo, se hagan a través de correo electrónico.

6.2. Inicio de las actividades

El contratista debe adjuntar, previo al inicio de la ejecución, los protocolos asociados al Covid-19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional. Los costos o gastos asociados a estos deben estar incluidos en el valor de la oferta.

Se indicará a EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a los protocolos propuestos, en aquellos aspectos que se considere necesarios por parte de EL CONTRATANTE, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo al inicio de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá incluir en los protocolos los ajustes que le sean solicitados.

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de iniciación de los servicios o actividades con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto:

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el Anexo - **Plantilla detalle trabajadores.** en archivo de Excel. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.

Adicionalmente, se deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación:

- Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en las condiciones

solicitadas por el administrador del contrato.

- Fotocopia de las licencias de conducción y documentación de los vehículos que transportaran al personal vigente.
- Copia de los contratos laborales del personal vinculado al contrato.
- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.
- Plan de calidad
- Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Los demás documentos solicitados en el documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.

6.3. Manual de identidad para contratistas

En la presente solicitud de ofertas EL CONTRATISTA deberá aplicar plenamente para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato el “Manual de Imagen para Contratista”, el cual se encuentra publicado en la página web de la empresa, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<http://www.grupoepm.com/aguasnacionales/sco/proveedoresycontratistas/manualdeimagen.aspx>

En este manual se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto de la marca de EL CONTRATANTE

6.4. Instrucción sobre consumo de cigarrillo y tabaco en las instalaciones

Las instrucciones sobre el consumo de cigarrillo y tabaco están contenidas en cada sede donde se realizará el servicio, debiéndose acoger EL CONTRATISTA a las restricciones allí establecidas.

6.5. Administración o supervisión del contrato

Constituyen la administración del contrato las actividades tendientes a garantizar la debida y oportuna ejecución de los servicios y/o actividades “objeto” del contrato, tanto desde el punto de vista técnico como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizarán las actividades de supervisión los servidores designados para el efecto por EL CONTRATANTE, quienes desempeñarán su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

La administración será realizada por la persona natural o jurídica contratada para tal fin por EL CONTRATANTE.

6.5.1. Atribuciones del administrador y Política de Responsabilidad Social Empresarial

El **administrador** no tendrá la calidad de “representante” de EL CONTRATANTE con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas donde se presta el servicio o se desarrolla la actividad y a las dependencias administrativas desde las cuales EL CONTRATISTA dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada servicio y/o actividad componente de la ejecución tendrá la función de medir las cantidades de los servicios y/o actividades y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga, si es del caso; podrá verificar la calidad, materiales y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, el tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de EL CONTRATISTA configurará un incumplimiento de su parte.

EL CONTRATISTA deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), entendida como: “El marco de actuación dentro del cual se desarrollan los objetivos estratégicos del Grupo Empresarial EPM, para contribuir al desarrollo humano sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental, incluyendo temáticas sobre sostenibilidad contempladas en iniciativas locales, nacionales y mundiales. La actuación empresarial socialmente responsable tiene un fundamento ético, a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los grupos de interés; está articulada con el Gobierno Corporativo y se gestionará desde el quehacer diario de la empresa y de las personas que la conforman”; y no podrán realizar acciones contrarias a ella.

El área responsable de la administración velará para que esta política se cumpla.

6.5.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del administrador del contrato.

En principio, la administración actuará a través de las denominadas “boletas de administración”. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar un servicio y/o actividad señalada por el administrador so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de ELCONTRATISTA.

Las órdenes de administración deberán estar, e contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia documental, fotográfica, de video u otro medio que la tecnología permita, las que deberán contener la identificación clara de la fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró,

y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de administración del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad es causal de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que el administrador puede requerir la asistencia o ayuda de auxiliares o personal adicional y que éstos deben contar con las facilidades que deben brindarse a aquél para llevar a cabo su labor.

6.6. Aspectos técnicos

En este aparte, se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del “objeto” del contrato.

6.6.2. Normas y especificaciones técnicas

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenderse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se sujetará a los alcances expresos e implícitos del “Anexo Técnico”, si es del caso.

Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, EL CONTRATISTA los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga de EL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

6.6.3. Programa de trabajo

EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera económica, eficiente y efectiva y de acuerdo con el **programa de trabajo** establecido; utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de las distintas actividades y controlar los criterios y

técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias.

6.6.4. Planos y diseños

No aplica para el presente contrato.

6.6.5. Plan de calidad

No aplica para el presente contrato.

6.6.6. Permisos, autorizaciones, licencias

Si el desarrollo de las actividades que comporta el cumplimiento con el “objeto” del contrato, la ubicación y la posibilidad de realizar efectivamente los servicios y/o actividades y los efectos que todo ello cause en el medio requieren de la obtención previa de permisos, autorizaciones o licencias, cada una de las partes se hace directamente responsable de la obtención del documento que haga viable la ejecución de lo pactado, según sus respectivas responsabilidades y competencias.

6.6.7. Planes de Gestión del Riesgo de Desastre

No aplica para el presente contrato.

6.7 Servicios y/o actividades adicionales y extras

La ejecución de servicios o actividades adicionales o extras deberá ser previamente acordada entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y deberá ser efectuada -dicha ejecución- por EL CONTRATISTA según las condiciones acordadas por las partes.

- **Son servicios o actividades adicionales** aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas o por ejecutar exceden las previstas allí.

Los servicios o actividades ordinarios y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

- **Son servicios o actividades extras** aquellos que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de los servicios o actividades contratados, se requieren para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

El precio de los servicios o actividades extras será acordado entre las PARTES, considerando los precios del mercado.

6.8. Entrega y recibo de los servicios y/o actividades

Mínimo **15 días** antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a EL CONTRATANTE por parte de EL CONTRATISTA, éste hará entrega formal y material a empleados responsables o a quienes EL CONTRATANTE designe para el efecto. La entrega consistirá en la revisión de los servicios y/o actividades, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se hallan el servicio en general y cada uno de los detalles que los definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de los servicios y/o actividades o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL CONTRATANTE encuentra que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales.

Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de los servicios y/o actividades, de ser el caso.

El administrador, dispondrá de **ocho (8)** días calendario para efectuar el recibo de los servicios, productos o actividades y podrá ordenar durante este término las modificaciones y adecuaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de los servicios, productos o actividades y EL CONTRATANTE efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE relevará a ELCONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes a los servicios, productos o actividades y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL CONTRATISTA estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

6.9. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio provisionales

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio, acorde con lo establecido en este numeral.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir

durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para ello. Los Descuentos por incumplimiento de los ANS no serán registrados en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, ni en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto. La aplicación de cualquiera de las anteriores no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.9.1. Descuentos por incumplimiento de los ANS

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de establecer estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

6.9.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales

No se debe iniciar el trámite para la aplicación de medidas de apremio si EL CONTRATANTE no ha cumplido cabalmente con sus obligaciones contractuales, es decir, el incumplimiento del contratista no debe originarse del incumplimiento del CONTRATANTE. Las pruebas del incumplimiento del CONTRATISTA deben estar soportadas probatoriamente por ejemplo en documentos, correos, registros fotográficos, etc.

6.9.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y el plan de calidad detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5) SMDLV, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y el plan de calidad detallado.

6.9.2.2. Incumplimiento de las ordenes de administrador. Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5) SMDLV del valor del contrato, por cada día calendario. Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes del interventor o del Administrador establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Interventor o el Administrador podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el administrador o el supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución

6.9.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA. Cuando los retrasos en el inicio o las suspensiones del trabajo demoren, cada una más de los 3 días del plazo total de ejecución del contrato, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10) SMDLV cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar las actividades o servicios.

Si pasados dos (2) días, EL CONTRATISTA no la ha iniciado, EL CONTRATANTE podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del sobre costo en que incurra EL CONTRATANTE debido al retardo y será descontado del próximo pago si lo hay o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

6.9.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez (10) SMDLV, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

6.9.2.5. Por retardo en la entrega definitiva de los servicios o actividades. Los servicios o las actividades deben estar completamente terminados dentro de los plazos establecidos para su entrega (Ver Anexo Técnico). El plazo que se considera, será el establecido en el programa de trabajo aprobado por el administrador o el supervisor para cada una de las partes de las actividades o servicios, teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar con respecto al plazo. El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de diez (10) SMDLV por cada día calendario de mora.

6.9.2.6. Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de CINCO (5) SMDLV por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.9.2.7. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a cinco (5) SMDLV por cada día que pase sin subsanar la falta

6.9.2.8. Por interrupción o suspensión en el servicio de energía o de acueducto o de otros servicios de EL CONTRATANTE. No aplica

6.9.2.9. Cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal: N/A

6.9.2.11. Por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5) SMDLV por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.9.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

•En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

6.9.4. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.9.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

6.10. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar

el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.11. Cláusulas excepcionales

No aplica para el presente contrato.

6.13. Subcontratación

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, EL CONTRATANTE aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de alguna(s) actividad(es), sin que esta(s) actividad(es) represente(n) un porcentaje mayor al 50% del contrato.

El oferente, deberá indicar claramente en la oferta, cuál o cuáles de estas actividades pretende subcontratar, y los nombres y datos básicos de quienes serían los subcontratistas para cada una de estas actividades, los cuales deberán cumplir con la capacidad técnica para ejecutarlas, lo cual se verificará mediante certificados expedidos dentro de los cinco (5) años, contados hasta la fecha de aceptación de la oferta.

Cuando el oferente presente oferta que incluya **subcontratación** deberá allegar certificados expedidos por entidades públicas o privadas, actas de recibo final o liquidación bilateral, donde se acredite la experiencia del subcontratista en la prestación de servicio relacionadas con el objeto de la precitada contratación para cualquiera de los grupos por un valor acumulado igual o superior a 20 SMMLV.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer EL CONTRATISTA respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a EL CONTRATANTE, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el subcontratista va a ejecutar**
- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, certificado de conformidad por norma, certificado RETIE, certificado RETILAP, Características Técnicas Garantizadas

(CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.

- La validación de La Capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que EL CONTRATANTE debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de EL CONTRATANTE respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

6.13 Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha al contratista o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

6.14. Exoneración de responsabilidad

Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial generada por el Covid-19, por lo que EL CONTRATISTA debió tener en cuenta en su propuesta los costos que se requieran para atender en debida forma la ejecución del contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria causada por el Coronavirus. Es importante tener en cuenta que AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. solo pagará los gastos que por este concepto sean soportados por parte del contratista y hasta el valor aceptado en la oferta para este componente en la "A" (administración), por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones por hechos que se deriven de este suceso.

Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños derivados de hecho irresistibles, imprevisibles y externos.

7. TERMINACIÓN

7.1. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

(a) por mutuo acuerdo entre las partes;

(b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

(c) por vencimiento del plazo.

(d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

(e) Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución generada por el Covid 19:

El contrato podrá terminarse si la situación generada por la pandemia del Covid 19 y por las medidas tomadas en relación con esta (situación y medidas que se presenten de forma posterior a la celebración del contrato), lleguen a afectar gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo, lo cual deberá estar debidamente soportado. En este evento, en principio, se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación, previas las deducciones a que hubiere lugar, y no habrá obligación de pagar ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación. Sin embargo, se deberán analizar las condiciones particulares de cada caso para determinar las actuaciones a seguir.

En el caso del literal **(b)** anterior, el área técnica respectiva, documentará la aceptación de los productos, servicios y/o actividades.

En el caso de aplicación de la causal “e”, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3, “Debido proceso”.

Si la aceptación no ha sido documentada dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de la ejecución de los productos, servicios y/o actividades por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los productos, servicios y/o actividades han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida, si es el caso.

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** La demora en el cumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje superior al **diez (10%)**; **b)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **d)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal;

EL CONTRATANTE: **a)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; **b)** La suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

7.3. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca.

Cuando la causal invocada sea la relacionada con el Covid 19, la parte que la invoque deberá exponer o justificar las razones que hacen inviable el desarrollo o la ejecución del contrato, aportando las pruebas que considere pertinentes. La parte ante la cual se invoca dicha causal tendrá cinco (5) días hábiles para analizar las razones expuestas y formular las que considere pertinentes.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

- 1.** Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
- 2.** Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
- 3.** La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

PR 2021-0

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta	XX	XX
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	XX	XX
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	XX	XX
Anexo a la carta de presentación	XX	XX
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	XX	XX
FORMULARIO 4 - Formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)	XX	XX
FORMULARIO 5 – Incumplimiento de contratos	XX	XX
FORMULARIO 6 – Experiencia del Oferente	XX	XX
Anexos: <ul style="list-style-type: none">• Anexo técnico• Carta auto declarativa del SG-SST• Certificado de pago de aportes a la seguridad social y para fiscales• Formulario LAFT	XX	XX

FORMULARIO 2
PR 2021-000

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»

Proyecto aguas del Atrato
B/ niño Jesús, loma Cabí, acueducto quibdó
TI, 6725393-6724146

Asunto: PC: XXXXXX,
Solicitud de oferta

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará

inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de EL CONTRATANTE, la cual puede consultarse en los siguientes links:

<https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR%20N%20043%20DE%202013.pdf>

https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____ NIT: _____

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: _____ Teléfono No: _____

E-mail: _____ Teléfono No: _____

Fax No.: _____

Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: _____

Oferta abonada por: XXXX Matrícula No.: xx

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Atentamente,

Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: XXXX

Profesional que abona la oferta

cedula #

Anexo 1:

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Atentamente,

Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: XXXX

FORMULARIO 3
PR 2021-000

CANTIDADES Y PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD	Valor unitario	Valor Total
	Grupo 1				
1	Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de aseo que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P., incluye conductor y tres ayudantes de recolección con vehículo tipo volqueta .	turnos	100		
	Grupo 2				
2	Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de aseo que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P., incluye conductor y tres ayudantes de recolección con vehículo camión .	turnos	50		
	Grupo 3				
3	Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de acueducto que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P., incluye conductor y dos ayudantes con vehículo carrotanque (cisterna) .	turnos	60		
	Sub total				
	IVA %				
	TOTAL				

Moneda en que cotiza: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FORMULARIO 4
PR 2021-000

FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO (LA/FT)

**FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO
PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FRAUDE,
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

Introducción e instrucciones

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.

Tenga en cuenta que:

- a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.
- b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.
- c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.
- d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.

f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.

g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consortio o Unión Temporal: _____

Aviso de privacidad: ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos

personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co.

Para acceder a nuestra política: http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
Nombre, razón o denominación social:	
Tipo y Número de Identificación:	Fecha de Expedición*:
Dirección:	
Ciudad	País:
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular (Móvil):
Correo electrónico:	
Página WEB	
Tipo de Sociedad	Nacional (Colombia) <input type="checkbox"/>
	Extranjera <input type="checkbox"/> País: _____
	Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.	
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?	

* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		
Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		

	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		
<p>¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?</p> <p>¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?</p>		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

***En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones

Con la presentación de la oferta declaro que:

Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.

En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

Autorización

Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.

Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.

De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

FORMULARIO 5

PR 2021-000

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos *	Valor en SMMLV	Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

ANEXOS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
Sede admirativa
Niño Jesús-loma Cabí
Quibdó

Asunto: Solicitud de ofertas XXXX-XXXX, Objeto

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO DE VEHÍCULOS COMO APOYO A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO Y ACUEDUCTO QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

2. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES

La prestación del servicio objeto de la presente contratación, comprende la realización de las siguientes actividades:

- Prestación de servicio de recolección y transporte de residuos especiales y/o recuperables como apoyo a la operación del servicio de aseo con vehículo tipo volqueta.
- Prestación de servicio de recolección y transporte de residuos especiales y/o recuperables como apoyo a la operación del servicio de aseo con vehículo camión.
- Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de acueducto que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P con vehículo carrotanque (cisterna).

Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

3. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD	Valor unitario	Valor Total
	Grupo 1				
1	Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de aseo que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P., incluye conductor y tres ayudantes de recolección con vehículo tipo volqueta .	turnos	100		
	Grupo 2				

2	Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de aseo que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P., incluye conductor y tres ayudantes de recolección con vehículo camión .	turnos	50		
	Grupo 3				
3	Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de acueducto que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P., incluye conductor y dos ayudantes con vehículo carrotanque (cisterna) .	turnos	60		
		Sub total			
		IVA %			
		TOTAL			

NOTA:

Las cantidades aquí plasmadas son estimadas y corresponden a turnos de ocho (8) horas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.

4. CRITERIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. requiere contratar hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar presupuesto, a partir de la orden de inicio; la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos especiales y/o recuperables como apoyo a la operación del servicio de aseo en el municipio de Quidbó., incluyendo mano de obra en cumplimiento de las actividades que demandan la realización de contenidos misionales a cargo de la entidad.

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos especiales y/o recuperables deben ser de servicio público, particular, transporte especial, de placas blanca.

4.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

4.1.1 Prestación de servicio de recolección y transporte de residuos especiales y/o recuperables como apoyo a la operación del servicio de aseo con vehículo tipo volqueta.

El prestador de este servicio, deberá tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales que el servicio incluye conductor y tres (3) ayudantes de recolección, la frecuencia aproximada para la prestación del servicio por sector es de 3 veces /semana con un (1) vehículo tipo volqueta, el cual deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

VOLQUETA	
CARACTERISTICAS GENERALES	
Modelo del vehículo	1993 o superior
Servicio	Particular/Oficial/Público
Numero de ejes	Dos (2)
Numero de llantas	Seis (6)
Velocidad máxima (kph)	80,91
Longitud total (mm)	5.5 -6.5
Alto total (mm)	2.600
Ancho total (mm)	2.200
Tipo de dirección	Hidráulica asistida
Combustible motor	Diesel
Tipo de freno	Neumático
Freno de parqueo	Mecánico
Características de la carrocería	Volqueta
Capacidad (m ³)	5-7

4.1.2 Prestación de servicio de recolección y transporte de residuos especiales y/o recuperables como apoyo a la operación del servicio de aseo con vehículo camión.

El prestador de este servicio, deberá tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales que el servicio incluye conductor y tres (3) ayudantes de recolección, con un (1) vehículo tipo camión, el cual deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

CAMIÓN	
Tipo de vehículo	Camión
Modelo	1993 o superior
Control de emisiones	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades competentes, conforme a lo dispuesto por la resolución 1111 del 02 de septiembre de 2013, expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible de Colombia.
Carrocería o chasis	Plataforma con estacas
Dirección	Hidráulica
Seguridad	Cinturones 2 de tres puntos y 1 de dos puntos, tapa de combustible con llave, luz de reversa con alarma sonora, espejos y ganchos de remolque
Equipamiento y/o accesorios	Niveles, aceite, combustible, temperatura, voltaje, velocímetro, tacómetro, direccionales, luces de parqueo, de freno parqueo, batería, radio cd usb, parlantes, antena, cenicero, guantera, limpia brisas, encendedor, dirección ajustable, vidrio trasero, licuadora, llanta rin de repuesto con herramienta, gato hidráulico capacidad de levantar del camión cargado con palanca, llave de pernos, calibrador de aires de 120 lbs, extintor de 10 lbs, señales de seguridad triangulares reflectivas de 45 cros plegables con estuche, lámpara para conectar a la batería o al encendedor, dos conos reflectivos, dos tacos para bloquear el vehículo, maletín para herramientas y emblemas de la dirección de tránsito.
Capacidad	Mayor o igual a 4.000 (kg)
Puertas	2

4.1.3 Prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación del servicio de acueducto que opera AGUAS NACIONLES EPM S.A. E.S.P con vehículo carrotanque (cisterna).

El prestador de este servicio, deberá tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales que el servicio incluye conductor y un (1) ayudante, con un (1) vehículo carrotanque (cisterna)., el cual deberá cumplir con las siguientes características y/o **especificaciones técnicas** mínimas:

- a) El material de la cisterna del vehículo de los carrotanques debe ser acero inoxidable u otro material resistente a la corrosión, que no altere la calidad bacteriológica, física y química del agua aprobado por con Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
- b) Debe contar con una unidad de bombeo
- c) Debe poseer elementos de distribución de agua: una salida única por bombeo y una flauta para gravedad.
- d) Tuberías, conexiones y mangueras de distribución flexible, de material químicamente inerte al agua, que no permita fugas.
- e) Carrotanque con capacidad de 9.000 a 10.000 litros de agua con tapa y llave de suministro debidamente asegurada. El tanque debe tener un acceso de preferencia lo suficientemente grande, que permita a una persona entrar a su interior para realiza la limpieza. El acceso debe disponer de una tapa que impida el ingreso del polvo, también debe haber un orificio de ventilación con una malla para evitar que el polvo, pájaros u otros insectos puedan entrar en el carrotanque.
- f) Las bombas para asegurar la carga y descargas deben ser revisadas con regularidad como parte del programa de mantenimiento del vehículo para asegurar su adecuado funcionamiento.
- g) La carrocería debe asegurarse al chasis por un sistema de al menos 6 pasadores duales (con doble pasador, doble puente y cuatro (4) tuercas y un sistema de protección de colapsamiento al chasis para prevenir deformaciones causadas por el excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los puntos de sujeción).
- h) Alarma. Tele comando de mínimo cuatro (4) botones de activado y desactivado, alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto, función de pánico y función localizador y sensor de impacto.
- i) Cámara de reversa. Activación automática al accionar la reversa, indicador de distancia, indicador sonoro de distancia al obstáculo. Cámara instalada en la parte trasera del vehículo, pantalla mínima de 3 pulgadas o tipo espejo retrovisor. Puede ser instalada de fabrica en el vehículo o la del radio del vehículo.
- j) Sensor de reserva. Activación automática al accionar la reserva. Indicador de distancia y ubicación del obstáculo, indicador sonoro de distancia al obstáculo, cuatro (4) sensores de distancia instalados en el bómper trasero.

k) Clase de combustible: ACPM

El servicio será solicitado con 48 horas de anticipación al contratista y durante época se seguirá para el suministro de agua potable en diferentes puntos de la ciudad conforme a lo estipulado en el Plan de Emergencia y Contingencia del servicio de acueducto y directrices emitidas por el comité del Gestión Municipal de Riesgo CMGRD.

El contratista deberá cumplir los requisitos de la norma ICONTEC "NTC 4576 Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable" para lo cual deberá tener presente que solo podrá utilizar desinfectantes para el lavado únicamente en casos de comprobar la contaminación de la cisterna, previa notificación al administrador del contrato.

El lavado de las cisternas de carrotanques debe efectuarse mínimo una vez al mes y cada quince días u obligatoriamente en los siguientes casos:

- Cada vez que se haya encontrado la no conformidad con los requisitos de la inspección de calidad de agua.
- Cada vez que se detecte la contaminación por la inspección visual u olfativa.
- Para el caso de la prestación de servicios por particulares estos deben de seguir las recomendaciones anteriormente mencionadas y su control lo podrá realizar Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. a través de inspección directa y/o toma de muestras cuando lo estime conveniente.

4.2 ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL SERVICIO

El contratista responsable de la prestación de servicio de vehículos como apoyo a la operación de los servicios públicos de aseo y acueducto que opera Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.; deberá tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales que:

- La prestación del servicio se realizará en horario diurno dentro del casco urbano del municipio de Quibdó, cuando se presenten emergencias por fuera de este horario, la empresa pagará el número de horas extras generadas por la ejecución de dicha actividad, previa cotización presentada conforme al estudio de mercado.

- La prestación del servicio se dará inicio diariamente, desde las instalaciones de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, proyecto Aguas del Atrato, a partir de las 7:00 a.m. donde se le entregará al contratista y/o a su delegado la orden de trabajo para adelantar la labor en comento. El contratista deberá garantizar el personal suficiente para adelantar la labor y la realización de los reemplazos o para cubrir las ausencias que se presenten por novedades, avería de los vehículos y ausencia del personal.
- La orden de trabajo deberá ser diligenciado en su totalidad previa capacitación del administrador del contrato al contratista, este deberá entregarla una vez terminada la jornada de trabajo.
- Los vehículos suministrados designados para la prestación del servicio deberán contar con el certificado de revisión técnico mecánico y de emisión de gases vigente, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Operación; entre otros documentos exigidos por el Ministerio de transporte para la prestación del servicio.
- El conductor designado por el prestador del servicio, deberá poseer la documentación exigida por las autoridades de tránsito para conducir el tipo de vehículo solicitado, además deberá contar con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador) y su respectivo accesorio manos libres.
- Los conductores encargados de la prestación del servicio no podrán ejecutar el objeto contractual bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- El administrador del contrato podrá solicitar cambio en los conductores de los vehículos y/o del personal de recolección previo informe al contratista, estableciendo un tiempo prudencial para su realización.
- En el evento de cambios de conductores, el contratista informará oportunamente al administrador con el objetivo que este valide la documentación de tipo legal y/o laboral correspondiente.
- El vehículo a disposición debe estar identificado con el logo de la empresa AGUAS NACIONALES EPM SA ESP – Proyecto “Aguas del Atrato” en las dos puertas laterales. Valor que debe estar incluido dentro de su oferta.
- El contratista deberá garantizar una óptima prestación del servicio de recolección y transporte de residuos especiales y/o recuperables en términos de calidad, oportunidad, seguridad y buen estado físico, mecánico de aseo y limpieza.

- El contratista deberá garantizar la realización de actividades de mantenimiento periódico a los vehículos a fin de que se encuentren en perfecto estado; En caso de que los vehículos designados por el contratista no puedan prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño del vehículo, inmovilizaciones, mantenimiento, reparación entre otras; el contratista deberá poner a disposición de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en un término de tiempo no mayor a una (1) hora, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa información y validación de la documentación por parte del administrador del contrato. Los costos ocasionados por este cambio serán responsabilidad del contratista.
- Los gastos causados por consumo de combustible, logo tipos y/o calcomanías, mantenimiento de los vehículos, multas y/o comparendos, celular y estacionamiento, serán a cargo del contratista.
- Los valores unitarios serán a precios fijos durante la ejecución del contrato y no serán objeto de reajustes.

4.3 DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR PARA DAR INICIO AL CONTRATO

Una vez el contratista sea notificado y dentro del término correspondiente, deberá aportar copia de los documentos que se listan a continuación, los cuales serán validados por el administrador designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

- Hoja de vida del conductor y ayudantes.
- Licencia del conductor.
- Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y ARL.
- Licencia de tránsito.
- Tarjeta de operación.
- Póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de Tránsito SOAT.
- Seguro vigente de responsabilidad civil extracontractual.
- Certificado vigente de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.
- Plan de capacitaciones al personal

Nota: Cada vez que el prestador del servicio realice un cambio de vehículos y/o conductores o en su efecto cuando el administrador del contrato lo requiera, el contratista deberá

presentar copia de los documentos relacionados anteriormente para que sean validados por el administrador.

4.4 LISTADO DE ELEMENTOS A MANTENER EN BUEN ESTADO Y SUJETO DE VALIDACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO.

Cuando el administrador del contrato designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. lo estime conveniente, podrá realizar inspecciones tendientes a verificar el estado de los vehículos suministrados por el contratista y de encontrar alguna falla, avería, ruidos excesivos o anormales, mal funcionamiento, deterioro o vencimiento de algún elemento, el administrador del contrato comunicará inmediatamente al contratista para que efectúe la reparación, cambio, reposición y/o sustitución correspondiente, en un término inferior a una (1) hora so pena de hacerse acreedor a una medida de apremio. Los costos ocasionados serán responsabilidad del contratista.

A continuación, se presenta una relación de los elementos y/o accesorios básicos objeto de inspección:

- **Llantas:** Se verificará la presión de los neumáticos, presencia de signos de desgastes en las llantas (escamas, llantas lisas, fisuras) incluido el de repuesto.
- **Líquidos:** Se revisarán los líquidos debajo del capó, como lo son agua del limpia parabrisas, líquido anticongelante, nivel del aceite del motor, líquido de frenos y servo-dirección.
- **Estado general:** Durante la inspección se revisará el estado de las sillas, cojinería, tapizado, manijas de apertura y cierre de puertas, cinturones de seguridad, ajuste de vidrios, espejos, luces y accesorios, los cuales deben estar limpios y en perfecto estado.
- **Equipo de carretera:** Se verificará el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el equipo reglamentario que deben tener los automóviles. De acuerdo a esta reglamentación, el equipo de carretera debe tener, como mínimo:
 - Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
 - Una cruceta.

- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna.
- Un botiquín de primeros auxilios el cual deberá contener como mínimo: antisépticos, un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, analgésicos y un jabón.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto acordado en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
2. Contar con la logística e infraestructura necesaria para el desarrollo adecuado del objeto contractual de manera oportuna y con calidad.
3. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante los fines de semana, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. de sostener la operación y garantizar la prestación de los servicios públicos en la ciudad de Quibdó.
4. Los gastos de transporte que se generen en ocasión de la prestación del servicio deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.
5. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
6. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
7. Los gastos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato deben ser a cargo del contratista.
8. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley.
9. Asistir a las reuniones programadas por el administrador del contrato con el fin de verificar la ejecución del contrato u orden de servicios y evaluar las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo.
10. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, sobre aspectos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

11. Presentar informes periódicos e informar por escrito y oportunamente al administrador sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
13. Tener todos los permisos al día exigidos por ley, para el buen desarrollo del objeto contractual.
14. Presentar documentos legales de los vehículos empleados en el desarrollo del objeto contractual (Soat, certificado emisiones atmosféricas, entre otros)
15. El contratista deberá actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
16. Garantizar que la entrega, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el administrador del contrato.
17. EL CONTRATISTA se obliga por evicción y redhibición con arreglo a derecho y el CONTRATANTE tendrá derecho a requerir indemnización de perjuicios del CONTRATISTA en caso de vicios redhibitorios u ocultos.
18. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de aportes a la seguridad social, y parafiscales.
19. EL CONTRATISTA deberá suministrar un plan de contingencia o continuidad ante situaciones de emergencias que se puedan presentar en ocasión a la prestación del servicio, de manera que se garantice la disponibilidad del servicio.
20. Tener la debida señalización alrededor del vehículo cuando este se encuentre recogiendo grandes volúmenes de residuos.
21. Dotar a todos sus trabajadores de todos los elementos de protección personal que garanticen la actividad de recolección de residuos especiales.
22. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

4.8 PERSONAL

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. a través del administrador designado, efectuara la validación de las hojas de vida del personal propuesto por el contratista, quien deberá garantizar que cumpla con los requisitos de experiencia.

En el evento que algún miembro del personal suministrado por el contratista no reúna las condiciones requeridas por la empresa, el contratista podrá remplazarlos en un plazo no

mayor a tres (3) días previa validación por parte del administrador del contrato designado; so pena de hacerse acreedor a sanciones por incumplimiento.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad a emplear, en cuanto a equipos de protección y dotación adecuada para el personal que desarrolle estas actividades, además de las respectivas afiliaciones a la seguridad social y ARL.

4.9 EQUIPOS

El contratista en su propuesta deberá contemplar y cuantificar todos los elementos y equipos necesarios para realizar adecuadamente la prestación del servicio solicitado por Aguas Nacionales EPM E.A. E.S.P.; en el municipio de Quibdó.

El personal debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento que permita estar en contacto permanente con el administrador del contrato o a quien delegue la empresa Aguas Nacionales EPM E.A. E.S.P., durante la prestación del servicio

- Los vehículos deben estar dotados de palas, rastrillos, y demás elementos que permitan adelantar la labor.
- Contar con una lona para cubrir los residuos.
- Llevar el logo de la empresa a los costados de las puertas del vehículo.

4.10 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera económica, eficiente y efectiva y de acuerdo con el programa de trabajo establecido; utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de las distintas actividades y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias. Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, EL CONTRATISTA será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, sin que ello exima de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponder a los subcontratistas.

Será responsabilidad del contratista en todo momento salvaguardar la integridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, para lo cual deberá dotar al personal a su cargo de todos los elementos de protección personal mínimos requeridos

(camisa manga larga con el respectivo logo, botas de caucho, guantes de cuero liviano, tapaboca industrial) de acuerdo a las actividades a realizar y con forme a lo dispuesto en la Norma y al manual de imagen y marca de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

Además, EL CONTRATISTA deberá aportar mensual mente y/o cuando el administrador del contrato designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. lo requiera la constancia de pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y salarios y prestaciones sociales.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, para lo que atenderá las instrucciones del administrador del contrato y del profesional designado para esa finalidad por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

Para asegurar la prestación del servicio en condiciones de seguridad tanto para los operarios como para el tráfico vehicular y tránsito peatonal o las propiedades aledañas el contratista deberá aislar y señalizar la zona a intervenir con el objeto de prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar la recolección, el prestador del servicio deberá encerrar el área con una malla que impida la salida de estos elementos. Igualmente deberá conocer lo establecido en las normas que reglamentan la prestación del servicio, así como las disposiciones respecto a los elementos de seguridad permitidas para trabajo en alturas, norma actualizada y las normas de señalización exigida por el INVIAS y el Ministerio de Trabajo.

CARTA DE AUTO declarativa SG-SS

DD/MM/AAAA

Ciudad

Señores

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, en nombre de la empresa _____ con NIT _____, en calidad de representante legal de la compañía, certifico que se ha realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de acuerdo con los estándares mínimos contenidos en la Resolución 0312 de 2019, en donde el porcentaje (%) de la autoevaluación a la fecha es _____(%). Adicionalmente, certifico la veracidad de la siguiente información monitoreada periódicamente en materia de seguridad y salud.

Variable	Magnitud
Número de accidentes incapacitantes/año	
Número de accidentes mortales/año	
Horas hombre trabajadas/año	
Número de días incapacitantes/año	
Número de días cargados/año	

Atentamente,

Representante Legal
Cédula

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Cédula